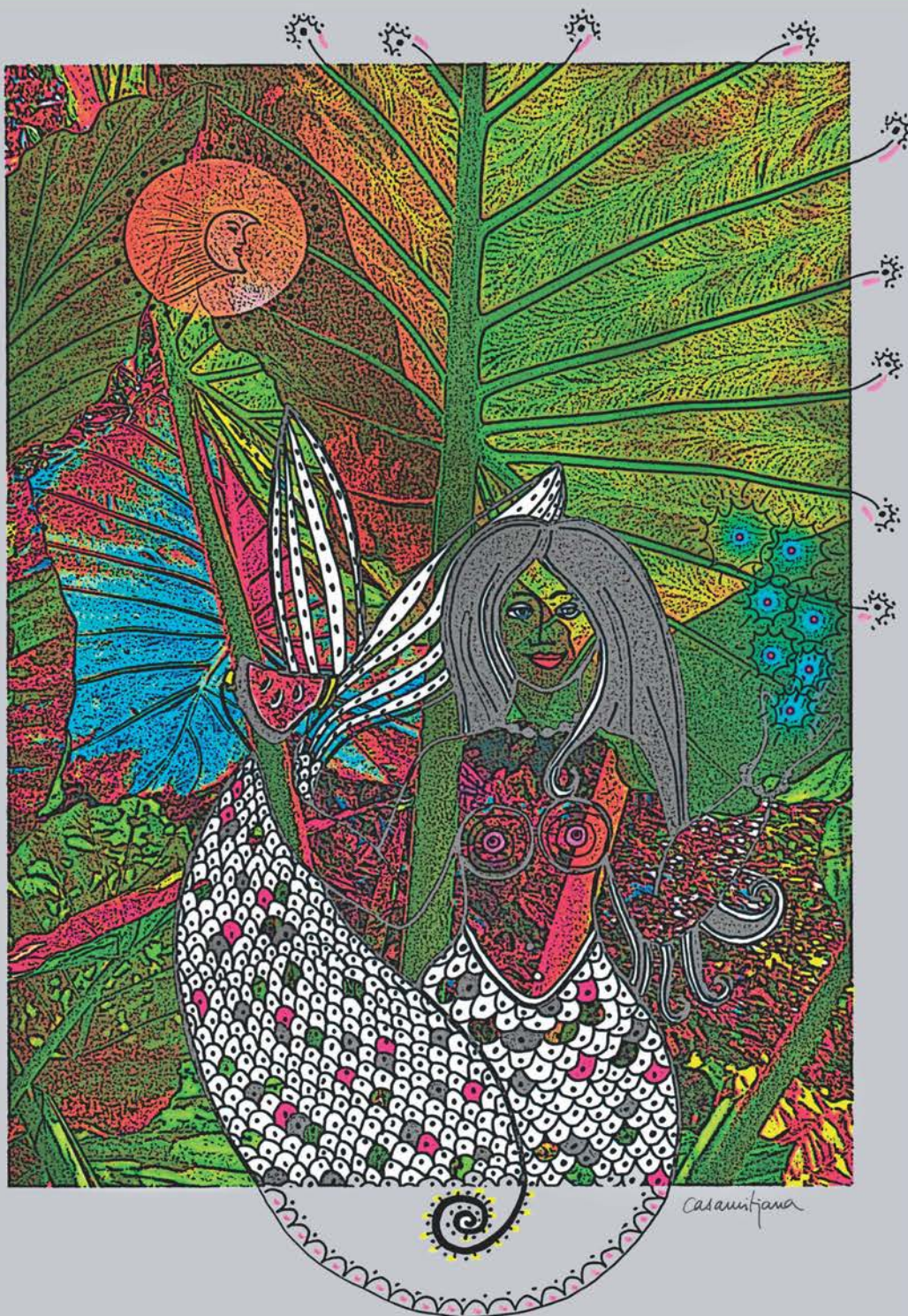


La Sirena Caracol, 2007 Dibujo y texturas digitalizadas e intervenidas





Mujer con pecessandías, 2014, Dibujos texturas digitalizadas



La Fuerza del Amor, 2014, Mixta y collage sobre amate, digitalizada e intervenida

MENSAJE DEL PRESIDENTE



La historia de la democracia en México, y por ende en Tamaulipas, presenta capítulos diversos, interesantes e importantes, lo cual es comprensible ya que, como ejercicio ciudadano, es un hecho social en constante desarrollo, tan dinámico y dialéctico como las características del contexto social lo ameriten en cada uno de los momentos históricos de su desarrollo.

Uno de esos capítulos es el relativo a la participación de la mujer y su derecho al sufragio; capítulo que mucho tiene que ver con el avance que puedan lograr las naciones en materia de Derechos Humanos y, al mismo tiempo, en materia del desarrollo sociocultural que alcancen. El mismo caso se observa en relación a la transparencia y la rendición de cuentas; es, en resumen, un capítulo que tiene que ver con actitudes democráticas manifestadas como una forma de convivencia social cotidiana.

En esta ocasión atiendo el tema con énfasis a propósito de que en octubre del presente celebramos 60 años del voto de la mujer. El aniversario de tal logro representa también el cumplimiento de un eslabón más en relación a la madurez que, al paso de los años, nuestro país ha logrado en el devenir histórico de su existencia como Estado moderno, es decir, como una Nación que cree y sustenta sus bases en la democracia. La celebración no es para menos y debe observarse como éxito de vida en colectivo.

Celebro los contenidos que para este ejemplar ofrece GACETA ELECTORAL, pues en mi particular opinión, el voto femenino en México es producto del esfuerzo y querella de muchas compatriotas que, con un espíritu de bien social, pugnaron por las garantías ciudadanas que, a contracorriente en cada momento, debían alcanzar, lográndolo incluso desde antes o a la par de que en otras latitudes internacionales fuera alcanzado. Honor a quien honor merece.

En la lucha social que hoy nos ocupa destacan figuras tamaulipecas de reconocimiento mundial, tales como la Doctora Esther Chapa Tijerina, quien sobresale por ser una de las primeras médicas graduadas en la UNAM en el siglo XX, fue la primer mujer en obtener una cátedra por oposición en esa Casa de Estudios, siendo además directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; fue una tampiqueña que se distinguió por su participación en diversas luchas de carácter social, destacando por su interés en pro de los derechos de la mujer en diferentes ámbitos de la vida pública. En el mismo sentido vale destacar la figura de Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, originaria de Jiménez, Tamaulipas, promotora internacional de la equidad de género, destacada diplomática, fue la primera mujer en formar parte de un gabinete presidencial, miembro del Consejo Consultivo de la Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas y creó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, entre muchos otros logros reconocidos mundialmente. Me congratula que expresamos en esta edición nuestro reconocimiento a estas ilustres tamaulipecas.

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, M.G.C.
Cd. Victoria , Tam. Septiembre de 2013

CONTENIDO



1 Mensaje del Presidente. 2 Contenido/Directorio 3 Presentación 4 Nuestra Conversación El Voto de la Mujer en México 13 El Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas 60 AÑOS DE DISTANCIA Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada **19 Igualdad en el derecho de acceso al cargo público de magistrada o magistrado de los Tribunales Electorales del país** Lic. Adalberto Guevara Montemayor **25 De cero a cincuenta; mujeres al poder** Lic. Nohemí Argüello Sosa **32 Bitácora IETAM**



DIRECTORIO



CONSEJO GENERAL:

PRESIDENTE: C.P.C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU; **CONSEJEROS GENERALES:** LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA; LIC. GABRIELA E. BRAÑA CANO; LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA; LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE; LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA; LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO. **SECRETARIO EJECUTIVO:** LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ. **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:** **PAN:** LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO; **PRI,** COALICIÓN "TODOS SOMOS TAMAULIPAS" COALICIÓN "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI **PRD:** LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS **PT:** LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO **PVEM:** LIC. MARCELINO CISNEROS RAMIREZ **PANAL:** LIC. MARIA DE JESUS LARA TIJERINA **MC:** C. MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ

ÁREAS EJECUTIVAS DEL IETAM:

CONTRALORÍA GENERAL: C.P. ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO; **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN:** LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA.

DIRECCIONES EJECUTIVAS:

ORGANIZACIÓN ELECTORAL: LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA; **PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS:** LIC. JOSÉ A. AGUILAR HERNÁNDEZ; **CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA:** LIC. JESÚS E. HERNÁNDEZ ANGUIANO.

ÁREAS DE APOYO:

DIRECCIÓN JURÍDICA: LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE; **DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO:** LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES; **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** LIC. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ; **UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS:** LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO; **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ; **UNIDAD DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL:** LIC. JOSÉ NEREO ZAMORANO GARCÍA. **COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN:** LIC. ELOÍSA CALANDA CASTELLANOS, **DISEÑO GRÁFICO:** ALMA LETICIA NIÑO ZÁRATE. IMPRESO EN PROGRAF S.A DE C.V.

PRESENTACIÓN

Le ofrecemos ahora la edición número 53 de GACETA ELECTORAL, ejemplar correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2013, mismo que en sus portadas nos deleita con una pequeña muestra de la obra más reciente de la Maestra Laura Casamitjana de la Hoz, a quien agradecemos la oportunidad de su difusión.

La oferta del ejemplar que Usted sostiene en sus manos es monotemática, una oportunidad que aprovecha el IETAM para rendir homenaje a destacadas tamaulipecas que hicieron de su vida un permanente esfuerzo a favor del respeto, reconocimiento y la práctica de Derechos Humanos, la igualdad de género y el fortalecimiento de la democracia como forma de vida.

El C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Presidente del IETAM, expresa en su mensaje motivo y razón del tema que nos ocupa. En el acostumbrado apartado dedicado a **“NUESTRA CONVERSACIÓN”** atendemos también el tema referido, mediante una entrevista que seguramente será de interés.

La Consejera Amy Álvarez Moncada, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento a la Cultura Democrática, nos ofrece el artículo **“EL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES MEXICANAS. 60 AÑOS DE DISTANCIA”**, a partir del cual destaca que durante “...las últimas décadas del siglo XIX, nombres como los de Rita Cetina Gutiérrez, Concepción Gimeno de Flaquer, Laureana Wright de Kleinhans, Mateana Murguía, Dolores Correa Zapata, Julia Montero Laura Méndez de Cuenca, María Sandoval de Zarco, son de obligada referencia...a la combatividad, a la tenacidad, a la perseverancia, al valor, a la decisión y, sí, a la democracia...” en México.

Con la finalidad de analizar la **“IGUALDAD EN EL DERECHO DE ACCESO AL CARGO PÚBLICO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL PAÍS”**, el Lic. Adalberto Guevara Montemayor, nos ofrece un reflexivo ensayo que, mediante un enfoque de estudio de género, expone a juicio personal la poca participación de las mujeres en la impartición de justicia electoral. Vale señalar que por motivos de espacio en el presente ejemplar se presenta la primera de dos partes en las que editorialmente se publicará el documento referido.

En otro orden de ideas, la Consejera Electoral Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Difusión Institucional del IETAM, nos ofrece **“DE CERO A CINCUENTA; MUJERES AL PODER”**, artículo en el que expone que ante los diversos escenarios históricos *“...La creciente participación de las mujeres en el ámbito público y el empuje para aumentar su presencia en los cargos de elección popular es una apuesta para transformar la construcción social del género en México...”* reflexión que se desglosa a partir de un minucioso análisis históricos de hechos que le competen tanto al país como a Tamaulipas.

Finalmente complementa al presente ejemplar nuestra separata **“BITÁCORA IETAM”** mediante la cual ofrecemos cuenta de las actividades más sobresalientes realizadas por las Áreas Ejecutivas de nuestro Instituto durante el trimestre que nos ocupa.

Agradeciendo de antemano el favor de su lectura, quedamos a su merced...

NUESTRA CONVERSACIÓN



El Voto de la Mujer en México

En Octubre de 2013 se cumplieron 60 años del voto de la mujer en México; para celebrarlo el IFE organizó nacionalmente un conjunto de eventos convocando a diversas profesionistas, consejeras electorales, académicas, investigadoras, militantes partidistas y periodistas, quienes compartieron casos de vida y materiales históricos y de actualidad. En Ciudad Victoria destacó la participación de las Consejeras Electorales del IETAM Juana de Jesús Álvarez Moncada y Nohemí Argüello Sosa. Al concluir dichos eventos en Tamaulipas la Consejera Argüello concedió una serie de entrevistas para “Diálogos por la Democracia”, dando lugar a “**NUESTRA CONVERSACIÓN**”, separata que ofrecemos ahora, esperando sea de su completo interés.

GACETA ELECTORAL (GE): CONSEJERA ¿QUÉ IMPORTANCIA TIENE ABORDAR ESTOS TEMAS EN LA ACTUALIDAD?

CONSEJERA NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA (NAS):

Es importante hablar sobre este tema porque constituyen referentes que nos sirven para fortalecer la cultura democrática; es importante hablar de las mujeres destacadas en la lucha por lograr el voto, su trayectoria, su ejemplo nos sirve para educar tanto a jóvenes como adultos, más cuando estamos contextualizando esta lucha que se generó a mediados del siglo XIX, se fortaleció durante el siglo XX y perdura hasta nuestros días, para bien de las actuales y futuras generaciones.

GE: ¿SU IMPORTANCIA RECAE EN EL RESCATE HISTÓRICO COMO EJEMPLO?

NAS: Así es, por ejemplo, podemos partir de un referente internacional, como lo es la pensadora y novelista francesa **Simone de Beauvoir**, quien nació en París, Francia en 1908, su obra fue referente de lucha por la igualdad

de género a principios del siglo XX. Pero en México, 62 años antes nació **Laureana Wright González**, mexicana, originaria de Taxco, Guerrero; hija de un norteamericano, Santiago Wright y de la guerrerense Eulalia González, quienes decidieron que Laureana recibiera educación particular, siendo educada en casa aprende a leer y escribir en español, inglés y francés. A los 19 años de edad escribe sus primeros poemas, en ellos refleja un gran patriotismo, atendiendo a la vez el rol social que desempeñaba la mujer en ese tiempo y el poco reconocimiento que se le daba en la sociedad de entonces, reflejando la insipiente lucha por reivindicar el papel de la mujer.

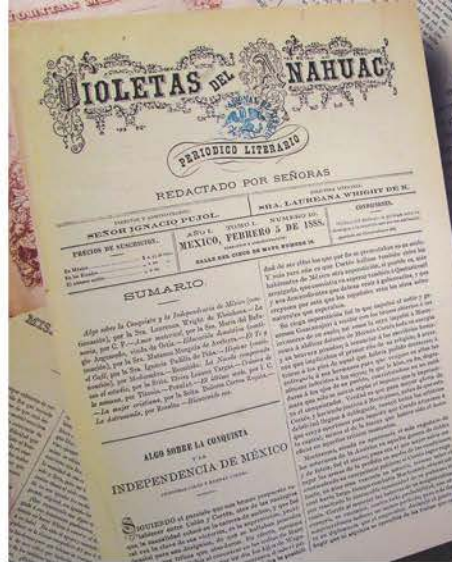
GE: ¿EN QUÉ MOMENTO HISTÓRICO NOS PODEMOS UBICAR?

NAS: Estamos hablando de los años 1865 a 1868, en esa época Laureana contrajo matrimonio a la edad de 22 años; su esposo, un alemán radicado en la Ciudad de México, Sebastián Kleinhans, quien la

apoyó en sus propuestas y aunque en su primer año de casada se dedicó completamente a su hija Margarita, su inquietud por mejorar la presencia femenina entre la sociedad de aquellos años le motivó para que en 1867 fundara el semanario **"VIOLETAS DEL ANÁHUAC"**, donde hace una labor de difusión de sus ideas en pro de la equidad entre los sexos. La manera en que Laureana se desenvuelve para poder fomentar la difusión de las ideas de las mujeres, lo cual permitió que muchas mujeres se acercaran a ella por medio sus publicaciones que aparecieron en varios semanarios, exponiendo sus ideales a través de sus poemas o incluso, más allá de su labor literaria, mediante artículos de su autoría, los cuales en ocasiones provocaron que fuera expulsada del país por criticar al gobierno del presidente Manuel González y aunque se vio involucrada en estos problemas continuó con su labor; escribió 3 libros en los que nos deja ver sus ideales: *"La emancipación de la mujer por medio del estudio"* (1891), *"Educación errónea de la mujer y medio práctico para corregirla"* (1892) y *"Mujeres notables mexicanas"*, que apareció publicado hasta 1910.

GE: ¿QUE MUJERES OFRECIERON CONTINUIDAD A ESTE EJERCICIO POLITICO INICIADO DURANTE EL SIGLO XIX?

NAS: Una de ellas fue **Hermila Galindo Acosta**, primera mujer candidata a diputada federal de nuestro país; nació el 2 de junio de 1896, en el municipio de Lerdo, estado de Durango; su padre fue el Sr. Rosario Galindo y su madre fue la Sra. Hermila Acosta, la mamá murió cuando ella nació y quedó a cargo de la hermana de su padre, quien se encargó de su educación; Hermila estudió la primaria en su ciudad natal y después en Chihuahua donde fue inscrita en la escuela industrial de señoritas de Chihuahua, donde estudió los oficios propios de las señoritas en ese



Hermila Galindo Acosta

momento: español, inglés, telegrafía, mecanografía y taquigrafía.

GE: ¿Y COMO DESTACÓ EN EL RUBRO QUE NOS OCUPA?

NAS: Ella tenía un temperamento fuerte, hubo un hecho en singular que marco su vida: el 21 de marzo de 1909, con 23 años de edad, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se conmemoró el nacimiento de Benito Juárez y un abogado distinguido de ahí, Francisco Martínez Ortiz, pronunció un espléndido discurso, exaltando la figura de Benito Juárez y atacando al presidente Porfirio Díaz. El Presidente Municipal de Torreón lo primero que hizo fue desaparecer ese discurso, pues lo comprometía políticamente, sin embargo, ella estuvo presente y tomó el discurso en taquigrafía y lo reprodujo, dándolo a conocer, lo difundió entre la población de entonces.

GE: HABLAMOS DE 1909, QUE UNA MUJER HICIERA ESO EN CONTRA DE DÍAZ ERA UN GRAN ACTO DE VALENTÍA...

NAS: Así es, y por lo mismo se lo reconocen los abogados de la ciudad; después le ofrecen trabajo y por ello entra en contacto con hombres que tenían en ese entonces poder dentro de la ciudad; su entrada a la vida pública se dio ese mismo año, pero en otro evento, cuando llegó el hijo de Benito Juárez le pide una copia del discurso, ella se la entrega y él le reconoce su valentía, toda vez que había iniciado una propaganda en contra de la dictadura, es entonces cuando ella se suma a la campaña contra Porfirio Díaz.

Más tarde, Hermila cambia su residencia de Torreón a Durango, donde sigue apoyando a seguidores de Francisco I Madero, y, cuando tenía 25 años, se incorporó al club Abraham González, donde todos vieron y reconocieron sus dotes de oradora y le dan el encargo de ser la vocera durante la bienvenida a Venustiano Carranza. Ese hecho fue muy importante, pues Venustiano Carranza se impresionó por sus dotes como oradora, su valentía y su presencia, de tal forma que cuando éste llega a la Presidencia de la República le pide que se encargue de su correspondencia particular.

GE: ENTONCES CON 25 AÑOS DE EDAD SE INCORPORÓ A LA POLÍTICA, TRABAJANDO CON EL PRESIDENTE.

NAS: Muy joven lo hace y logra una comunicación cercana con el Presidente de la República por las funciones que desempeñaba. En 1915 fundó la revista *"Mujer Moderna"*, la cual dirigió hasta 1919, enfocándose a la reivindicación de las mujeres en México. Sus colaboraciones son referidas a la defensa de los derechos de la mujer, se revela en contra del estereotipo de género femenino y género masculino. Por otro lado, podemos observar que en la Constitución de 1917 se plasma también parte del pensamiento de **Hermila Galindo Acosta**, dado que, como todos sabemos, en la Constitución se reconoce la diferencia sexual en los derechos laborales; se legisló a favor de la igualdad salarial y de la protección de la maternidad de las trabajadoras; el gobierno expidió la ley de las relaciones familiares donde se concede la igualdad en autoridad; se fijó la obligación de la educación de los hijos; los derechos de las mujeres casadas de administrar y disponer de los bienes y también se legalizó el divorcio. Todo esto es parte de los cambios que se dieron en ese momento, esas fueron las bases que permitieron dar mayor peso a la mujer en ese tiempo, tanto en la vida privada como en la vida pública; la participación de esta mujer fue clave para lograr que hubiera un cambio en la sociedad mexicana.

GE: ¿A QUÉ CAUSAS ATRIBUYE USTED QUE LE FUERA NEGADO EL VOTO A LA MUJER? INCLUSO CUANDO YA HABÍA SIDO CREADA LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

NAS: No le fue negado el derecho a votar de manera expresa, el contexto cultural influyó en que se interpretara de esa manera. Entre los argumentos más comunes se encuentra el que señala que no todas poseían la misma preparación académica, además se argumentaba que la actividad de las mujeres no había salido del círculo doméstico, se decía que no había logrado involucrarse lo suficiente en el ámbito público y que si la mujer se involucrara en las cosas públicas se corría el riesgo de que el círculo doméstico o familiar se desintegrara. También se afirmaba que no había un movimiento colectivo donde las mujeres en general demandaran que se les reconociera el voto como un derecho, que eran únicamente unas mujeres las que lo demandaban pero no la mayoría en sí, por lo que no había sustento para otorgarlo;

GE: EN ESE MISMO CONTEXTO ¿PODEMOS DESTACAR ALGUNOS DATOS RELEVANTES DE ELVIA CARRILLO PUERTO?

NAS: Es mejor conocida como *la monja roja de Mayab* por sus ideas socialistas, nació el 6 de diciembre de 1878 en Motul de Carrillo Puerto, Yucatán, fue hija de la Sra. Adela Puerto Solís y el Sr. Justiniano Carrillo Pasos y hermana del que habría de ser gobernador de ese estado: Felipe Carrillo Puerto. Ella pertenecía a la clase media, ayudaba en la miscelánea de sus padres y atendiendo el negocio, por su actividad pudo percatarse de las desigualdades sociales de ese tiempo, se dio cuenta de las condiciones de miseria en que vivieron, por ejemplo, los peones de la industria henequenera de Yucatán. Estudió en una escuela secular donde se hablaba su lengua materna, el maya (por eso la llamaban la monja roja del mayab, por dominar el maya y el castellano). Se casó siendo una niña, tenía 13 años y tuvo un hijo, pero a los 23 años enviudó y es precisamente por haber sido esposa,

madre y viuda que obtiene la mayoría de edad a los 23 años, cuando en ese tiempo la mayoría de edad se lograba a los 31 años.

GE: ¿CÓMO NO OTORGARLE LA MAYORÍA DE EDAD Y SI PERMITIRLE CASARSE? SON CONTRADICCIONES CULTURALES ¿NO LE PARECE?

NAS: Debemos recordar que el contexto cultural era diferente al actual y el concepto de la mujer estaba minusvalorado, subestimado. Algunos de los argumentos de entonces eran que cuando la mujer se casaba tenía quien viera por ella, quien la cuidara, y esos mismos argumentos se usaban para no darles el derecho al voto independiente, también tenían quien votara por ellas. Sin embargo, en el caso de Elvia Carrillo Puerto, podemos afirmar que ya en su madurez, con más de 30 años de edad y con una mejor noción de la situación política de su estado natal, se atrevió a romper con los cánones de entonces porque, por ejemplo, en 1912 crea en Motul (su ciudad natal) la primera organización femenina campesina para luchar por varias causas, entre otras por el derecho al voto.

GE: ¿Y HUBO OTRAS MUJERES QUE SIGUIERAN SU EJEMPLO?

NAS: Claro que sí, en ese tiempo otras mujeres participaron en esta lucha, mujeres como Rosa Torres, Raquel Zib, Mireya Rosado, Susana Betancourt que pertenecían a la clase media, sólo Nelly Aznar era de la clase de los hacendados, de los ricos. Entre 1919 y 1924, Rita Cetina Gutiérrez, como presidenta la de la liga feminista, trabaja integrando varias ligas feministas en todo el estado; esta liga logra publicar dos revistas: Feminismo y Rebeldía y fue gracias a su extensa difusión como se logró la simpatía de muchas otras, no sólo en Yucatán, sino en todo el país.

GE: ¿Y LLEGARON A HACER ALGÚN PLANTEAMIENTO FORMAL ANTE LAS AUTORIDADES LEGISLATIVAS?

En efecto, en 1922 se envió el Congreso Local un memorial firmado por cientos



Elvia Carrillo Puerto

de mujeres, no nada más de Yucatán sino también de la capital del país, donde se sustentaban las razones por las que se debía otorgar el derecho al sufragio a las mujeres; sin embargo, los diputados dijeron que las mujeres no tenían conocimientos suficientes sobre el tema y que faltaban argumentos y por lo tanto congelaron ahí este memorial o este documento. No obstante a todo ello, Elvia Carrillo Puerto, al ver que no iba a lograr mucho por ahí, empezó a cabildear todo este tema con su hermano Felipe, quien era presidente del partido socialista del sureste y gobernador del Estado, habló con él para que se analizara una posible reforma a la Constitución Local. El Gobernador, sin hacer una modificación formal a la Constitución Local, le pidió que le propusiera una terna para elegir y proponer como candidata a una mujer que se integrara al ayuntamiento.

GE: ¿Y ENTONCES FUE FELIPE CARRILLO PUERTO, COMO GOBERNADOR DE YUCATÁN, QUIEN PROPUSO A LA PRIMER CANDIDATA A OCUPAR UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR?

NAS: Durante su mandato, en las elecciones de 1922 fue cuando la maestra Rosa Torre es electa como la primera mujer en acceder a un cargo de elección popular, ella era integrante de la

Liga Feminista. Ahora bien, Rita Cetina Gutiérrez, de quien comentábamos anteriormente y que era compañera de Elvia Carrillo Puerto, fue la primer regidora y un año después, en 1923, se postulan 3 mujeres de la misma liga como candidatas propietarias a la Vigésima Octava Legislatura Local, el Partido Socialista del Sureste, del cual Felipe (hermano de Elvia) era presidente, repitió esta misma fórmula y ahí fue cuando Elva Carrillo Puerto resulta electa por el distrito de Izamal; Beatriz Peniche de Ponce por el segundo distrito de Mérida y Raquel Dzib Cicero por el tercer distrito de Mérida. Más adelante, a pesar de que fueron electas, se presentó una situación que las ponía en desventaja: no existía argumento legal que las sustentara puesto que Felipe Carrillo Puerto nunca quiso modificar la Constitución Política del Estado, por sus intereses políticos a nivel nacional prefirió mantener esa precaución. El 12 de diciembre de ese mismo año (1923) se perpetró un golpe de estado en Yucatán, asesinan al gobernador Carrillo Puerto, a dos de sus hermanos y a un compañero de estos, Manuel Berzunza, presidente municipal de Mérida; lo mismo trataron de hacer con Elvia Carrillo sin embargo ella logró escapar del estado.

GE: LO CUAL SE REGISTRA EN LA HISTORIA DE LA DEMOCRACIA COMO UN GRAN OBSTÁCULO, SOBRE TODO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MUJER EN EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA. ¿REPRESENTARON ESTOS HECHOS UN REVÉS PARA LA LUCHA DE ELVIA CARRILLO PUERTO?

NAS: Si y aquí se combinan dos cosas: se trunca ese ideal, el de Elvia, y se afecta su desempeño en el cargo por su condición de mujer, porque tanto ella como Rosa Torres y Raquel Dzib Cicero, son obligadas a renunciar, de hecho, en el caso de la regidora, se falsificó su firma y uno de sus documentos, sin embargo, la diputada Beatriz Peniche continuó en funciones ya que no fue obligada a dejar la curul, y por lo tanto el esfuerzo de los Carrillo Puerto por promover la participación femenina en puestos



Esther Chapa Tijerina

de elección popular queda disminuido totalmente.

GE: ¿QUÉ PODEMOS DECIR SOBRE LAS MUJERES DE TAMAULIPAS; HUBO TAMBIÉN EN NUESTRO ESTADO QUIÉN SE DISTINGUIERA EN ESTE TIPO DE IDEALES?

NAS: Claro que sí, por ejemplo, **Esther Chapa Tijerina**, quien nació en Tampico, Tamaulipas, el 22 de octubre de 1904, sus padres fueron la Señora Virginia Tijerina y el Señor Quirino Chapa. Esther Chapa cursó en Tampico la primaria y el Bachillerato en el Distrito Federal, donde también realizó sus estudios superiores en la Escuela Nacional de Medicina, titulándose en 1928, se casó con Ismael Cosío Villegas, su compañero durante toda su carrera. Fue de las primeras Doctoras graduadas por la UNAM en el siglo XX, fue la primera mujer en recibir una cátedra por oposición en la misma universidad, Directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia. Se distinguió por su participación en diversas problemáticas de carácter social y su interés en pro de los derechos de la mujer en diferentes ámbitos. Sin lugar a dudas Esther Chapa Tijerina es una Tamaulipeca ejemplar.

GE: ¿Y PARTICULARMENTE EN EL CAMPO QUE NOS OCUPA QUE PODEMOS DESTACAR DE LA DOCTORA CHAPA TIJERINA?

NAS: Ella adoptó la filosofía marxista y encabezó el *Movimiento Femenino Sufragista* en 1932. En el VII Congreso Panamericano del Niño, celebrado en la ciudad de México del 12 al 19 de octubre de 1935, presentó el trabajo "Consideraciones acerca de las primeras experiencias sexuales de las niñas proletarias". Fue cofundadora del Sindicato de Cirujanos del Distrito Federal así como de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Promotora y organizadora de la Cárcel de Mujeres de Santa Marta Acatitla, este trabajo fue su labor más reconocida, la distinguió mucho.

También es importante destacar que la doctora *Matilde Rodríguez Cabo*, quien trabajaba en la Secretaría de Gobernación, la invitó a colaborar con ella, a partir de lo cual Esther Chapa se desempeñó como jefa del Departamento de Prevención Social en la Penitenciaría del Distrito Federal durante diez años. En 1939 el General Lázaro Cárdenas la designó como Directora del Comité de Ayuda a los Niños del Pueblo Español. Durante su gestión como Directora de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM entre 1959-1962 y 1964-1966 se aprobó la Licenciatura en Enfermería y se creó una guardería para los hijos de las trabajadoras de esa Facultad.

GE: ESTHER CHAPA TIJERINA VIVIÓ TAMBIÉN DURANTE EL PERÍODO DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN, ¿CÓMO SE DESTACÓ DURANTE ESTE TIEMPO?

NAS: Qué bueno que lo menciona porque debemos destacar que ella participó en la campaña proselitista de Miguel Alemán a la Presidencia de la República; fue dirigente del Frente Único pro Derechos de la Mujer; formó parte del Comité Coordinador para la Defensa de la Patria, movimiento que luchaba contra el fascismo y el imperialismo; también dirigió el Bloque Nacional de



Matilde Rodríguez Cabo

Mujeres Revolucionarias y encabezó a las mesas directivas del Instituto de Relaciones México - URSS.

GE: ¿ESTO SIGNIFICA QUE DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN SE REGISTRÓ UN IMPORTANTE APOORTE EN EL TEMA QUE NOS OCUPA?

NAS: Debemos recordar que en 1946 Miguel Alemán Valdez, recién electo presidente y con un afán modernizador, aunque algo gradualista, decidió que las mujeres podían empezar a participar en la política, aunque como Carrillo Puerto en Yucatán, el Presidente Alemán empezó por abrir la brecha a nivel municipal, mandó una iniciativa de reforma de la Fracción Primera del artículo 115 constitucional, que de manera expresa concedería a las mujeres el voto en las elecciones municipales. Esta iniciativa fue aprobada en diciembre del '46 y se aplicó desde febrero de 1947; desde mi particular punto de vista este derecho se ofreció como una primera prueba para el comportamiento electoral femenino.

GE: ¿Y LA DOCTORA ESTHER CHAPA TIJERINA, SIENDO DIRECTORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, SE

RETIRÓ COMO ACTIVISTA O SIGUIÓ FORMANDO PARTE DE MOVIMIENTOS SOCIALES?

NAS: Debemos destacar que en 1953 fue socia fundadora de la Sociedad Mexicana de Amistad con China Popular, convirtiéndose en ferviente admiradora de ese país, prueba de ello es que en 1964 fundó la Sociedad de Amigos de China Popular misma que presidió hasta su muerte. Por otro lado fue integrante de la Asociación de Médicas Mexicanas, perteneció al Partido Comunista de México por 20 años; luchó por el voto femenino, acudiendo a las marchas, a las manifestaciones al Palacio Nacional y a la Cámara de Diputados; redactó por más de veinte años peticiones para las cámaras de diputados y senadores, solicitando que se modificara el artículo 34 de la Constitución Nacional, todo ello además de sus responsabilidades como directora y catedrática.

GE: POR ESOS AÑOS TAMBIÉN SE REFIERE A AMALIA G. DE CASTILLO LEDÓN COMO UNA TAMAULIPECA DISTINGUIDA, ¿QUÉ NOS PUEDE SEÑALAR SOBRE ELLA?

NAS: Ya habiendo logrado el voto de las mujeres en las elecciones municipales, se continuó con la lucha para lograr el derecho del sufragio femenino en las elecciones federales; ahí es donde aparece Amalia González Caballero, quien jugó un papel muy importante para lograrlo. Amalia González Caballero nació en Santander Jiménez, Tamaulipas, el 18 de agosto de 1898; se tituló como profesora normalista y posteriormente estudió la carrera de Filosofía y Letras en la UNAM, ella se casó con Don Luis Castillo Ledón, quien fue Gobernador de Nayarit entre 1930 y 1931.

GE: ¿QUÉ PUESTOS DESTACADOS FUERON LOS QUE OCUPÓ DOÑA AMALIA?

Ella fue la primera mujer tamaulipeca en formar parte de un gabinete presidencial, durante el Gobierno de Adolfo López Mateos se desempeñó como Subsecretaria de Asuntos Culturales. Su desempeño como Diplomática fue

brillante: Embajadora de México en Suecia, Suiza, Finlandia y en las Naciones Unidas; en 1964 fue miembro del Consejo Consultivo de la Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas; en 1965 fue Representante de México ante el Organismo Internacional de Energía Atómica y además de desempeñarse como una activa promotora a nivel mundial de la equidad de género, en 1980 fue asesora de la Secretaria de Turismo durante el gobierno del Presidente José López Portillo.

GE: ¿Y EN CUANTO A LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS QUE IDENTIFICAMOS DURANTE LA VIDA DE DOÑA AMALIA GONZALEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDÓN?

En este ámbito podemos mencionar acciones relevantes como la creación de la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, en 1929; también trabajó en la creación de la oficina de Educación y Recreaciones culturales, se distinguió en la lucha en pro de la mujer y en 1934 fundó el grupo Ateneo al cual pertenecían mujeres relacionadas con el arte y la política y, con el objetivo de eliminar estereotipos de la mujer, fundó y dirigió la revista "*IDEAS*".



Amalia G. de Castillo Ledón



Amalia G. de Castillo Ledón



Elecciones de 1956

GE: DOÑA AMALIA ERA TAMBIÉN AMANTE DE LAS LETRAS, GUSTABA DE LA LITERATURA...

NAS: Así es, ella jamás descuidó su relación literaria, siempre mantuvo a la par ese gusto y llevó acabo también acciones políticas, en defensa de los derechos humanos, no sólo de los niños, sino también de las mujeres y los grupos discriminados. Por ejemplo, en 1948 fue presidenta del sector femenino del entonces Partido de la Revolución Mexicana, presidió el Comité Coordinador Femenino para la defensa de la patria y, en ese mismo año, representó a México ante la OEA; como en 1952 fundó la Alianza de Mujeres de México.

GE: EN FIN ¿FUE CON ESTAS PARTICIPACIONES CÓMO SE CONCRETÓ EL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO?

NAS: Todo el trabajo realizado por estas y otras mujeres, aunado a lo que aconteció en ese tiempo en el plano internacional, fue empujando para lograr que se reconociera el derecho de las mujeres a votar, tanto el sufragio pasivo como el activo. Todo ello insidió para que en México, el presidente Adolfo Ruiz Cortines, tomara la decisión de concretarlo, siendo el 17 de octubre de 1953 cuando se decretó el derecho de la mujer mexicana para pudiera votar y ser votada.

GE: ENTONCES EN 1953 SE LOGRÓ EL DERECHO DE LA MUJER AL VOTO, ¿A DÓNDE VA LA HISTORIA, DESPUÉS DE TODO ELLO CUAL ES EL FUTURO INMEDIATO?

NAS: Es muy importante destacar que esto sólo fue el inicio prácticamente de una nueva historia, después de 1953 se han librado otras luchas legales en pro del reconocimiento de los derechos políticos electorales de las mujeres, como es el caso reciente de la diputada federal Eufrosina Cruz, mujer zapoteca, contadora pública que participó por la presidencia municipal de Santa María Quiegolani, Oaxaca, su pueblo natal, y que con el argumento de que el régimen de Usos y Costumbres no permitía a una mujer el ejercicio de un cargo público, le fue negado el derecho al ejercicio de la presidencia municipal. Actualmente está en discusión la propuesta de reforma política electoral que considera una modificación en las cuotas de género, 50% de las candidaturas federales para cada género. Es una lucha constante que debe de reforzarse con acciones de educación cívica en este tema, que permitan hacer realidad la igualdad de género en todos los ámbitos.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia



El Instituto

Proceso Electoral
2012-2013

Transparencia

Prensa y
Difusión

Geografía
Electoral

Partidos
Políticos

Estadísticas



Partidos Políticos



Legislación Vigente



Sitios de Interés



Intranet / SIET

Documentos



Actas



Acuerdos



Resoluciones

Redes Sociales



twitter



facebook

Google Búsqueda personalizada



Listado de Candidatos Electos

PROCESO ELECTORAL Tamaulipas 2012-2013

Ayuntamientos

Diputados por el principio de "Representación Proporcional"

Diputados por el principio de "Mayoría Relativa"

Noticias

Electoral del Poder Judicial del Estado.



Boletín de Prensa: 15/08/2013

Premia IETAM a los ganadores del concurso "Fotografiando la democracia en Tamaulipas"

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) llevó a cabo la premiación del Segundo concurso de fotografía "Fotografiando la Democracia en Tamaulipas", en reconocimiento al arte que plasma los valores de la democracia y deja constancia del desarrollo del proceso electoral 2012-2013 que vivieron los tamaulipecos este año.



Boletín de Prensa: 09/08/2013

Asignan 14 diputaciones de representación proporcional

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó por unanimidad la designación de 14 Diputados por el Principio de Representación Proporcional y en la misma sesión extraordinaria celebrada este viernes, entregó las constancias a los representantes de los partidos políticos y candidatos electos.

Enlaces

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE HAN OBTENIDO EL REGISTRO PARA REALIZAR ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN



Instituto Electoral de Tamaulipas
Responsable del portal: Lic. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas
Calle 13 Morelos Esquina No. 501 Oriente, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfonos: 01 (834) 315.1200 y 01(800) 849.4358
Fecha de última actualización: **miércoles, 13 noviembre de 2013**

Derechos Reservados Instituto Electoral de Tamaulipas 2013

El Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas

60 AÑOS DE DISTANCIA



Juana de Jesús
Álvarez Moncada*

El hecho de que algunas mujeres excepcionalmente tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase [...] la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido.

Argumento del Constituyente para no incluir el voto femenino en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

María Arias Bernal (María pistolas), María Andrea Villarreal González, Carmen Serdán Alatríste, Margarita Ortega, Elisa Acuña y Rossetti, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, Leonor Villegas, Sara Pérez Romero y Hermila Galindo Acosta y muchos más, son nombres que nos evocan palabras asociadas a la combatividad, a la tenacidad, a la perseverancia, al valor, a la decisión y, sí, a la democracia. De manera particular, corresponde a Hermila Galindo Acosta (Lerdo Durango, 1896-1954) librar junto a muchas, y a muchos más, las batallas por obtener el derecho a elegir y ser elegida o elegido.



María Arias Bernal

Sin embargo, para poder entender la evolución que tuvo la lucha de éstas valientes mujeres, debemos remitirnos a tiempos de antaño: las últimas décadas del siglo XIX, nombres como los de Rita Cetina Gutiérrez, Concepción Gimeno de Flaquer, Laureana Wright de Kleinhans, Mateana Murguía, Dolores Correa Zapata, Julia Montero Laura Méndez de Cuenca, María Sandoval de Zarco, son de obligada referencia.

También es obligación recordar que las ideas del positivismo han permeado los campos del pensamiento social en nuestro México, como se afirma en el libro Reflexiones en torno al voto femenino en México: “Los antecedentes [1] de la contienda femenina por la ciudadanía en nuestro país pueden ser rastreados tan atrás como el año de 1853, cuando un grupo de mujeres zacatecanas solicitó que se les otorgara esa calidad”.

*Consejera del IETAM



Sara Pérez Romero



Juana Belén
Gutiérrez de
Mendoza

Resulta paradójico que en medio de la cerrazón política del porfiriato y con una sociedad mayoritariamente analfabeta, algunas mujeres se hayan abierto paso y demandaran derechos que hasta entonces habían sido reservados por los propios hombres en exclusividad.

Argumentos baladíes propios del decimonónico, se esgrimían sin pudor alguno, ya que las mujeres deberían atender al marido, a sus hijos y no pretender nada más, por ser ignorantes, analfabetas y por ser mujeres! Por ello no deja de llamar la atención que en medio de ese mal ambiente, de esa situación adversa, se hayan publicado revistas y periódicos en donde se reivindicaba el derecho civil pleno a favor de las mujeres. Publicaciones como *La Siempreviva* (publicada en Mérida Yucatán en 1870); *El Álbum de la mujer* (1883-1889); *La mujer mexicana* (albores del siglo XX); *Las Hijas del Anáhuac*, después *Violetas del Anáhuac* (1907)[2]; *Escritos de mujeres mexicanas notables* (1910) publicaciones todas ellas que circularon a pesar de las adversidades, por encima de objeciones y opiniones absurdas e incomprensibles; lamentablemente comunes para la mentalidad de aquella época. Es menester señalar que la presencia en esas revistas del pensamiento de Darwin, Comte y John Stuart Mill era evidente.

Además, hubo tiempo y razón para defender de manera organizada los derechos que sin razón les eran arrebatados. Así, surgieron: la Sociedad Protectora de la Mujer, la Sociedad Internacional Femenina Cosmos y las Admiradoras de Juárez. Para 1890 se abrió la Escuela Normal para Señoritas y ello determinó que fueran mayoritariamente mujeres y años después ocuparán los lugares al frente de los alumnos.

Antes, ya existían escuelas para mujeres como la llamada De Artes y Oficios. Para ese entonces ya había obtenido su título como doctora (medicina) Matilde Montoya en 1887, y ser la primera abogada titulada corresponde a María Sandoval y Zarco en 1898.

A finales del siglo XIX, nuestras leyes daban cuenta de la triste realidad. El Código de 1884 establece: el marido debe proteger a la mujer; esta debe obedecer a aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes (artículo 192). El marido es el representante legítimo de su mujer. Esta no puede, sin licencia de aquél, dada por escrito, comparecer en juicio (artículo 197), ni adquirir por título oneroso o lucrativo, ni enajenar sus bienes, ni obligarse, etc., (artículo 198). En ese tipo de sociedad y sus leyes, las mujeres se abrían paso lenta pero de manera segura.

Resulta obvio pensar que la educación y la cercanía a los ambientes políticos, permitió acceder a muchas mujeres profesionistas a una nueva conciencia social. El derecho al sufragio, igualdad de salarios, así como la dignificación de las mujeres y la educación laica fueron temas recurrentes.

Es importante señalar que sí bien hubo una gran actividad y diversas publicaciones, se trataba de un grupo disímulo de mujeres con orígenes, ideologías y condiciones distintas, pero unidas por una serie de demandas que

comunes entre ellas. No obstante, ese conjunto de mujeres “ilustradas se encontraban lejos están de la gran masa social que habitaba en el campo y que vivía en condiciones infrahumanas y a quienes el tema de los derechos civiles no sólo les resulta lejano y ajeno, sino que les era absolutamente indiferente y desconocido.

El siglo XX trajo consigo vientos nuevos de cambio, sin embargo las condiciones de las mujeres seguían igual y no había razones para que cambiara. Tuvo que ser la gran marejada revolucionaria, que a manera de río desbordado, arrastraba a todos en su torrente.

Así, cuando el gobierno de Porfirio Díaz se fracturó con motivo de sus propias contradicciones y la espera de la muerte del viejo dictador, emergen las figuras de esas mujeres que asumen con toda responsabilidad el compromiso social, político y hasta militar, siendo vistas como parte de la tropa, cocineras (soldaderas, les llamaban por no tener el femenino de soldado), cargadoras y en toda suerte, mujeres que iban tras de sus hombres peleando palmo a palmo con ellos. Eran dignas de compartir el campo de batalla, la toma de ciudades y abordar los trenes de la revolución, pero no eran dignas del voto.

Todo ello pese a que el Plan de Guadalupe de 1914 (que era el Plan de los ganadores) se aseguraba a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley.

Organizadas en torno a agrupaciones como Amigas del Pueblo y el Club Femenil Antirreeleccionista, Hijas de Cuauhtémoc, derivado de Hijas del Anáhuac, continuaron reivindicando sus derechos civiles, la igualdad económica, intelectual y moral, además de exigir en el marco de las llamadas fiestas del Centenario de la Revolución de Independencia, la renuncia del viejo dictador Porfirio Díaz.

Ya en pleno movimiento armado, destaca la personalidad y las ideas de Hermila Galindo, quien realza las funciones de secretaria de Venustiano Carranza. De ahí que se asuma que fue ella quien propició que el llamado “Barón de Cuatrociénegas”, se preocupara por promover leyes que favorecieran a las mujeres.

Podemos hablar de la Ley de Relaciones Familiares, en donde resulta relevante destacar la normatividad referente al matrimonio (artículo 13), edad y consentimiento para contraer nupcias (artículo 19), la obligatoriedad de que la mujer viva con el marido (artículo 41), la compartición de parte de la mujer en caso de poseer bienes a partes iguales con el marido (artículo 42), igualdad en el hogar (artículo 43), licencia para que la mujer pueda trabajar, emplearse o realizar comercio. El divorcio y sus causales (artículos 75, 76).

Con todo y lo “cuestionadamente progresista” que el divorcio resultó hasta por mutuo consentimiento, no deja de llamar la atención que la mujer siguió anclada al hogar y no hubo



Carmen Serdán

Hermila Galindo



forma de verle de otra manera. Los jefes revolucionarios no plantearon la idea de otorgar derechos a las mujeres más allá del hogar, a pesar de haber sido parte importante del proceso revolucionario.

Con todo, algunas de las mujeres, se ocuparon de mantenerse organizadas y de publicar sus ideas y propuestas, hasta llegar al Primer Congreso Feminista de Yucatán de 1916, contando con el apoyo del entonces gobernador en funciones Salvador Alvarado. Las viejas demandas emergen con fuerza y renovada vitalidad. El sufragio, la igualdad laboral, la prostitución y el trabajo doméstico fueron los temas relevantes. Para 1923, en San Luis Potosí, fue aprobada una ley para que las mujeres pudieran votar y ser votadas a iniciativa del entonces gobernador Rafael Nieto. Yucatán lo haría entre 1922 y 1924. En 1925, fue Chiapas y para 1926 Puebla.

Las repercusiones sociales de las conquistas revolucionarias fueron indudables y palpables aunque en muchos casos, no pasaron de ser letra muerta: la educación obligatoria y laica, la seguridad social para los trabajadores en caso de accidentes de trabajo, enfermedad, invalidez, retiro y muerte; protección a la maternidad y al infante, la vivienda popular, el fomento masivo de la recreación, el deporte y la cultura de la mano de los cambios en la organización familiar, basada en una mayor igualdad entre sus componentes: hombre y mujer dentro del matrimonio, y de los hijos frente a los padres cualquiera fuera el origen de su filiación, dentro o fuera de matrimonio tal como ha quedado consignado en la Ley de Relaciones Familiares[3] en 1917 y en el Código Civil de 1928.

A los constitucionalistas del 1917 les faltó valor al redactar la nueva Constitución, y sin mayor preámbulo, decidieron negar el derecho al voto bajo el supuesto de que las mujeres no sentían la necesidad

de participar en política. “El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa”[4].

Con tales argumentos los legisladores de aquellos tiempos, encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia, y también afirmaron que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al afirmar que había “falta de todo movimiento colectivo en ese sentido”.

Continuó pesando la autoridad del hombre en la familia con la figura del “Páter familia”, y que no era otra cosa, y sólo por poner un ejemplo, que la intromisión del padre en los asuntos amorosos de sus hijas. Ellas (al igual que la madre) debían acatar las decisiones que ellos tomaban en su nombre, y cuando de manera oculta o abiertamente se asumían insumisas de las ordenes del padre (siempre respaldado por la madre) y decidían trabajar, o estudiar o incluso casarse o hacer vida común con alguien, los padres se sentían traicionados y en muchos casos reaccionaban con violencia, esa era la vida cotidiana de las mujeres de la época.

En esos mismos años se desarrolló paradójicamente una contra ofensiva con graves tintes conservadores. Desde la prensa escrita se impulsó la idea de celebrar el Día de la Madre (Excelsior 1922). La imagen tierna, abnegada y sobre todo sufridora de la madre mexicana se ensalzó y sobre dimensionó. No eran épocas para algunos de andar reconociendo derechos y era una manera velada de hacer de lado temas como el voto de la mujer y, a pesar de ello, la lucha por los derechos de las mujeres seguían avanzado.

En estos años se organizaron algunas reuniones fundamentales, como el Congreso de la Liga Panamericana para la Elevación de la Mujer (1923), el Congreso de Mujeres de La Raza, organizado por la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), y el primero, segundo y tercero congresos Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas (1931, 1933 y 1934, respectivamente).

Fue a fines de 1916, cuando Hermila Galindo, quien era secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres argumentando lo siguiente: *“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”*.

A los constitucionalistas muy poco les importó. No valieron argumentos, recordatorios históricos y muchas razones. Simplemente se olvidaron de los compromisos, eludieron su responsabilidad histórica y votaron un artículo 34 que aunque ambiguo, reservaba el derecho al voto, sólo a los varones.

Como se señala en varias lecturas, particularmente en Reflexiones en torno al voto femenino en México y con Enriqueta Tuñón Pablos [5], fue el 17 de octubre de 1953, cuando apareció publicado en el Diario Oficial un decreto en el que se anunciaba que las mujeres

tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

CONCLUSIONES

A sesenta años del otorgamiento del voto a la mujer quedan asignaturas pendientes entre ellas las siguientes:

- Se cumplieron las expectativas de las mujeres que lucharon por el voto hace 60 años
- Alcances y límites de la participación de las mujeres en los espacios reservados para los hombres
- El papel de la mujer en los nuevos procesos políticos, desde la conformación organizada de la sociedad civil, los movimientos sociales, hasta la discusión sobre el papel de la mujer como candidata ciudadana
- Cambios que sufre la mujer en su vida al incursionar en la política
- Dificultades a las que se enfrenta la mujer cuando participa en la política.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Cuéllar, Ana Lilia et al., 2006, Reflexiones en torno al voto femenino en México. Disponible en: <http://www.uv.mx/iihs/files/2012/11/Cuaderno24.pdf>, [recuperado 9 de septiembre de 2013]
- [2] Infante, Lucrecia, 'Las mujeres y el amor en Violetas del Anáhuac', Tesis, UNAM, México, 1995.
- [3] Ley de relaciones familiares. Expedida por el C. Venustiano Carranza. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Encargado del poder ejecutivo de la Nación, México, Imprenta del Gobierno, 1917.
- [4] Argumento del Constituyente para no incluir el voto femenino en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917
- [5] Tuñón Pablos, Enriqueta, El estado mexicano y el sufragio femenino. Disponible en: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=824>, [recuperado 10 de octubre de 2013]



LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE MEDIANTE DIALOGOS...

NUEVO LAREDO:



**XHNLR-FM 104.9 MHZ y
XHNLDQ -FM 88.9 MHZ**

REYNOSA:



XHRYN FM 90.5 MHZ.

MATAMOROS:



**XHMAO-FM 90.9 MHZ y
XHMTQ-FM 92.3 MHZ**



**MANTE XHMTE-FM 92.3 MHZ Y
XHMDE-FM 94.9 MHZ**



**TAMPICO-MADERO XHTIO-FM 105.5 Y
XHTPI-FM 90.9**

...TÚ ELIGES EL MEDIO, EL DÍA Y LA FRECUENCIA



VICTORIA XHUNI-FM 102.5; XHVIC-FM 109.7 y XEVIC-AM 1480

“DIALOGOS POR LA DEMOCRACIA”

LUNES, 12:00 por Radio Tamaulipas

JUEVES 17:45 por Radio UAT

En Tamaulipas todos somos...

IGUALDAD EN EL DERECHO DE ACCESO AL CARGO PÚBLICO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL PAÍS



Lic. Adalberto Guevara Montemayor*

Sumario de la Primera Parte: INTRODUCCIÓN; 1.- LA IGUALDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO; 2.- LA IGUALDAD EN LOS DERECHOS POLÍTICOS Y EL DERECHO DE ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS

INTRODUCCIÓN

¿Qué es la equidad de género? ¿Qué representa este concepto jurídico? ¿Implica una substitución de mujeres por hombres en los diversos puestos de los órdenes de gobierno? ¿Cuándo hay desigualdad?

México ha transitado con dificultad hacia la eliminación de ideas preconcebidas, en los planos económico, social, político y jurídico, sobre las funciones de las personas dependiendo del sexo al cual pertenecen. En nuestro país hay fuertes prejuicios sobre el papel que las personas de cada sexo deben desempeñar. Si eres hombre te corresponde llevar el sustento a la casa, si eres mujer tu única responsabilidad es el cuidado de los hijos y la organización del hogar. Si eres mujer no puedes ser ingeniero civil, si eres hombre no podrás dedicarte al diseño de interiores.

Estas ideas sobre los roles antagónicos de la mujer y del hombre se han ido superando. Poco a poco los prejuicios sobre las funciones que cada persona ejerce, dependientes exclusivamente del sexo al cual pertenece, se van superando. Sin embargo, en algunos ámbitos hay resistencia al cambio, intencionales o no, por lo que el papel del Estado mexicano ha sido fundamental para asegurar que estas ideas de tono sexista disminuyan en beneficio de todos.

Se considera que uno de los roles todavía en nuestros días vedados social y políticamente a las mujeres es el ejercicio de las funciones públicas, especialmente la de magistrado de tribunales electorales. Por ello, dentro del presente documento se analizará el derecho de acceso a dicho cargo público con un enfoque de género y se expondrá la situación general de la poca participación de las mujeres en la impartición de justicia electoral.

1.- LA IGUALDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO

Con el fin de reducir la brecha existente entre hombres y mujeres en cuanto a los derechos que ejercen y de los que son titulares, se han llevado a cabo importantes esfuerzos en el plano normativo a nivel internacional y nacional, buscando propiciar la equidad entre ambos géneros.

En este sentido, nuestro país forma parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante “CEDAW” por sus siglas en inglés), el cual es el ordenamiento jurídico internacional que ha marcado la pauta a seguir en la eliminación de la discriminación a la mujer y como impulsora de la igualdad entre ésta y el hombre.

*El autor es Licenciado en Derecho por la Universidad de Monterrey y cuenta con la Maestría en Derecho Administrativo y de la Regulación por el ITAM.

El artículo 1º de la CEDAW define la discriminación contra la mujer en los siguientes términos:

“[...]”

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
[...]”

En este sentido, de la lectura del numeral citado de la CEDAW se desprende que la discriminación contra la mujer se compone de dos grandes elementos. Así, habrá discriminación cuando:

1. La distinción, exclusión o restricción se base en el sexo.
2. Se tenga el objeto o se produzca el resultado de menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer de sus derechos humanos y libertades en las esferas política, económica, cultural, social, civil o cualquier otra.

Sobre este segundo elemento, se resalta que habiendo un menoscabo o anulación de los derechos humanos y

libertades de las mujeres basadas en el sexo se considerará discriminación, es decir, independientemente de si existe la voluntad o no de realizar la distinción, exclusión o restricción.

A su vez, el artículo en comento incorpora en su redacción a la igualdad del hombre y de la mujer. Regina Tamés Noriega señala que el órgano de vigilancia del CEDAW, el Comité, desarrolla lo que debe entenderse como igualdad sustantiva la cual *“va más allá de la igualdad formal y supera un enfoque jurídico puramente formal, resaltando la necesidad de que las mujeres tengan las mismas oportunidades desde un*

primer momento y dispongan de un entorno que les permita conseguir la igualdad de resultados. Esta definición rescata también la insuficiencia de garantizar a las mujeres un trato idéntico al de los hombres, pues deben también tenerse en cuenta las

*diferencias biológicas que hay entre las mujeres y los hombres y las diferencias que la sociedad ha construido.”*¹

Como se ve, se parte de la idea de que la mujer tenga la misma oportunidad que el hombre y las distinciones biológicas sean consideradas también, lo cual es absolutamente correcto.

A su vez, diversos órganos jurisdiccionales federales han ido más allá en la construcción de la igualdad entre el hombre y la mujer estableciendo



¹Tamés Noriega, Regina, “Derecho de las mujeres: igualdad de género”, *Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el análisis de los Derechos Humanos. Recopilación de ensayos*, México, SCJN-HCHR, p.p. 629 y 630

un camino “de regreso” es decir, este principio no opera únicamente en el sentido de que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres, sino que estos también las tienen respecto de las primeras.

En ese tenor se pronunció el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito al resolver los Amparos en Revisión 445/2011 y subsecuentes, en los cuales se confirmó la declaratoria de inconstitucionalidad de la fracción III del artículo 95 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Se expone en la ejecutoria que la referida fracción prevé la existencia del derecho a la pensión de viudez para el cónyuge supérstite de la mujer; empero, dicha norma prevé dos requisitos adicionales al varón: 1) su avanzada edad (60 años o más) o incapacidad total permanente para trabajar; y 2) la dependencia económica de la acaecida.

Estos requisitos adicionales fueron considerados como violatorios del principio de igualdad porque *“la decisión del legislador de otorgar el derecho a la pensión por viudez añadiendo requisitos para el viudo en relación con los exigidos a la viuda, transgrede la garantía de igualdad entre el hombre y la mujer, puesto que impone al varón mayores requisitos para obtener dicha pensión, no obstante que está colocado en igualdad de circunstancias que la viuda, pues de igual manera aquél integra una familia con la asegurada o pensionada y contraviniendo de esa manera el artículo 4o. constitucional.”*²

Bajo las ideas antes expresadas, se puede construir una concepción genérica de la igualdad entre el hombre y la mujer como la posibilidad para ambas partes de que les sean reconocidos, y puedan gozar y ejercer los mismos derechos humanos y libertades mínimas. Posibilidad que, como ya se dijo antes, es recíproca, no debe haber limitaciones injustificadas tanto para las mujeres como para los hombres en la titularidad y ejercicio de los derechos fundamentales.

Volviendo a la CEDAW, este instrumento jurídico internacional contiene obligaciones para los Estados firmantes que Mariana Mureddau Gilabert³ sintetiza así:

1. Garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares,
2. Mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces.
3. Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales, sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales.

Así, los Estados parte de la CEDAW deben llevar a cabo todas las acciones que estén a su alcance para fomentar la igualdad de las mujeres y los hombres.

² Tesis 1a./J. 66/2009, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXX, julio de 2009, p. 333

³ Mureddau Gilabert, Mariana “Derechos de las mujeres: participación política” *Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el análisis de los Derechos Humanos. Recopilación de ensayos*, México, SCJN-HCHR, p.p. 655 y 656

2.- LA IGUALDAD EN LOS DERECHOS POLÍTICOS Y EL DERECHO DE ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS

Las diversas Convenciones internacionales relativas a derechos humanos de las personas reconocen como inherentes a la persona humana, entre muchos otros, derechos de participación política o derechos políticos, tal como el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que a la letra señala:

"[...]

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

"[...]"

Este artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala los tres derechos fundamentales de las personas en materia política: 1.- participación en la dirección de asuntos públicos; 2.- votar y ser votados, y 3.- acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad. Además, las causas específicas para reglamentar el ejercicio de los derechos, las que son exclusivamente por las razones concretas establecidas en el propio numeral.

Como se ve, el ejercicio de los derechos políticos es amplísimo y sólo por las excepciones previstas en la Convención Americana es posible reglamentar el ejercicio.

En este sentido, se colige que por razones de sexo el ejercicio de los derechos políticos no puede ser reglamentado por los Estados parte, es decir, no se pueden establecer excepciones para participar en la dirección de los asuntos públicos, para votar y ser votados o para acceder a las funciones públicas **fundadas en el sexo al que las personas pertenecen**. En otras palabras, podría haber excepciones legítimas al ejercicio de ciertos derechos como por ejemplo ser mayor de edad (capacidad de ejercicio) pero no podría establecerse una exclusión en el sentido que determinada prerrogativa sólo es para los hombres.

De manera especial, el inciso b) del artículo 7 de la CDEW, establece la obligación a los Estados parte de la misma, para tomar medidas que eliminen la discriminación de la mujer en la vida política y pública de los países y se garantice en igualdad de condiciones frente al hombre el derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y su ejecución, y a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

⁴Sentencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de marzo de 2010

A su vez, la actual fracción VI del artículo 35 constitucional prevé el derecho de los ciudadanos para ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, siempre y cuando cumpla con las calidades que establezca la ley.

En la Acción de Inconstitucionalidad 74/2008⁴, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó los límites del referido derecho señalando:

1.- Que el término “las calidades que establezca la ley”, se refiere a las **calidades o perfil de una persona que vaya a ser nombrada** en el empleo, cargo o comisión de que se trate, **que pueden ser capacidad, aptitudes, preparación profesional, edad y demás circunstancias, que pongan de relieve el perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia el cargo popular, o bien, el empleo o comisión que se le asigne.**

2.- **La única restricción está condicionada a los aspectos intrínsecos del ciudadano** ya que es condición básica de la vida democrática que el poder público dimane del pueblo y la única forma cierta de asegurar que esa condición se cumpla puntualmente, reside en la participación de los ciudadanos, sin más restricciones o calidades que las inherentes a su persona, esto es, sin depender de cuestiones ajenas.

3.- El legislador estatal tiene plena libertad de configuración normativa y puede establecer todos aquellos requisitos necesarios para que, quien se postule, tenga el perfil para ello, **siempre y cuando sean inherentes a su persona, así como razonables, a fin de no hacer nugatorio el derecho fundamental de que se trata o restringirlo en forma desmedida.**

De nueva cuenta, se puede afirmar que a nivel constitucional no existen límites

a los derechos políticos basados en el sexo.

Además del cumplimiento de los compromisos internacionales por vía legislativa, en el ámbito jurisdiccional, se han emitido resoluciones judiciales que han propiciado el cumplimiento de la obligación del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a participar en la dirección de asuntos públicos, a votar y ser votadas y de acceder a las funciones públicas en condiciones de igualdad.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante “SS”) ha definido criterios con resultados concretos a favor del referido principio de igualdad.

En primer término, es de resaltar una sentencia de la SS dictada en el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-461/2009 promovido por Mary Telma Guajardo Villarreal en contra del acto que confirmó la conformación de la lista de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional en la segunda circunscripción plurinominal del Partido de la Revolución Democrática (en adelante “PRD”).

Los agravios que hizo valer la parte actora, en síntesis, expresaban que la referida lista de candidatos no se integró correctamente al haberlo hecho en el siguiente orden: 1.- MUJER. 2.- HOMBRE. 3.- HOMBRE. 4.- MUJER. 5.- MUJER; siendo que el requisito de alternancia previsto en el artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante “COFIPE”), consiste en que la lista de candidatos debe estar intercalada, de manera sucesiva, a un hombre y a una mujer entre sí.

La SS resolvió como fundado el agravio pues interpretó que *“la regla de alternancia para ordenar las candidaturas de representación proporcional consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa, hasta agotar las cinco candidaturas del segmento, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos del segmento respectivo.”*; es decir, la lista debió integrarse: 1.- MUJER. 2.- HOMBRE. 3.- MUJER. 4.- HOMBRE. 5.- MUJER.

Esta interpretación de la SS cumple con diversos propósitos:

1.- Interpreta el artículo 220 del COFIPE en armonía con la obligación internacional de garantizar que la igualdad de las personas sea real y efectiva, pues elimina los obstáculos que impiden el acceso a los cargos públicos y su efectiva participación en la vida política en las mismas condiciones para hombres y mujeres.

2.- Equilibra la participación de personas de ambos sexos en las candidaturas por el principio de representación proporcional y, en consecuencia, la participación política efectiva en el Congreso de la Unión de hombres y mujeres, en un plano de igualdad sustancial.

3.- Promueve un acceso equilibrado al cargo público de diputado federal.

En segundo lugar, un caso emblemático fue el de las llamadas “juanitas”, quienes eran un grupo de candidatas a diputadas federales que fueron designadas únicamente para cumplir con la cuota de género de sus respectivos partidos, pero a tan sólo dos días de haber tomado protesta en la Cámara de Diputados solicitaron licencia al cargo y sus puestos fueron ocupados por sus suplentes, todos ellos hombres.

A raíz de ello y de las críticas que surgieron por el acto presumiblemente premeditado para hacer un fraude a la ley, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos 12624/2011, 475/2012 y 510/2012 los magistrados resolvieron que *“las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral.”*

Con esta ejecutoria se sentó un precedente importante que favorece la integración de los órganos legislativos de forma equilibrada, cumpliendo así de nueva cuenta con la obligación del Estado mexicano de favorecer el ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad.

“la regla de alternancia para ordenar las candidaturas de representación proporcional consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa...”

Nota Editorial: La segunda parte de este artículo aparecerá en la próxima edición de Gaceta Eletral

DE CERO A CINCUENTA; MUJERES AL PODER

“La mujer tiene derecho a subir a la tribuna de la guillotina debe de tener el derecho de subir a la tribuna de la ley”.¹

Olimpia de Gouges.



Lic. Nohemí
Argüello Sosa*

El viernes 11 de Octubre de 2013, el presidente de México, Enrique Peña Nieto envió una iniciativa al Senado de la República, mediante la cual propone reformar los artículos 218, 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE, para garantizar la postulación del 50 por ciento de las candidaturas a los hombres y un 50 por ciento a las mujeres, tanto propietarios como suplentes. La propuesta del Ejecutivo parte de reconocer que en nuestro país, históricamente ha existido una marcada discriminación por razón de género, lo que ha impedido a las mujeres el libre ejercicio de sus derechos, entre otros, los políticos.²

Una acción afirmativa que pretende contribuir al avance en la igualdad de género, al aumentar la calidad de la representativa en la democracia mexicana, ya que las mujeres constituyen más del 51% del padrón electoral.³ Sin embargo, las desigualdades de género no sólo están presentes en las estructuras jurídicas e institucionales, se encuentran arraigadas en las costumbres sociales, origen de las primeras.

Al hablar de desigualdades de género se suele hacer referencia a las discriminaciones sociales de las mujeres, las situaciones de desigualdad de género afectan a las mujeres de todo el

mundo aunque se presentan de diferente manera en los países desarrollados y en los países pobres o emergentes.

En los países desarrollados, las mujeres tienen igualdad de ciudadanía y una mayor protección jurídica. Los niveles educativos son parecidos a los de los hombres pero tienen mayores dificultades en el mercado de trabajo, tanto para acceder a los puestos de mayor responsabilidad y prestigio social como respecto a los salarios que perciben. Respecto a la salud, el trato médico respecto a las mujeres se ha centrado en su salud reproductiva prestando menor atención a otros temas lo que genera situaciones de riesgo para la salud de las mujeres.

En los países pobres o emergentes, las mujeres sufren mayores situaciones de desigualdad. En algunos países el acceso a la ciudadanía es menor que el de los hombres y la protección jurídica de la mujer es limitada o nula. El acceso de la mujer a la educación es más limitado y su incorporación al mercado de trabajo en muchos casos está relegado al trabajo informal (más inestabilidad, menos recursos económicos y ausencia de derechos laborales). La salud también es una asignatura pendiente en muchos países y en muchos casos la salud reproductiva se limita al control de natalidad.⁴

Ante estos escenarios, las mujeres y hombres que trabajan por la igualdad de género saben que es una lucha con varios frentes, donde es conveniente actuar de manera simultánea. La creciente participación de las mujeres en el ámbito público, y el empuje para aumentar su presencia en los cargos de elección popular es una apuesta para transformar la construcción social del género en México, origen de las prácticas discriminatorias y de desigualdad de género, una construcción social difícil de modificar, pero no una empresa imposible, por lo que podemos empezar por preguntarnos ¿Qué entendemos por género?

Los conceptos de género y sexo no son sinónimos, sin embargo en el hablar cotidiano, frecuentemente se confunden. Cuando hablamos de sexo nos referimos a las diferencias biológicas existentes entre varón y mujer, es decir, aquellas que conciernen a la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos.⁵

En cambio el concepto de género es un concepto cultural, no biológico, que tiene como referente la dicotomía social de “lo masculino” y “lo femenino”, compuesto por significados contruidos a partir de aspectos psicológicos, sociales y culturales de la relación femineidad - masculinidad.⁶

Cuando un bebé nace podemos determinar fácilmente si es varón o mujer, niño o niña, sus órganos sexuales lo determinan; pero a la hora de decidir cómo vestirlo, como educarlo, cómo “debe de comportarse”, nos encontramos que en cada cultura las descripciones de ser mujer o de ser hombre son diferentes, por ejemplo, una mujer mexicana no se viste igual que una mujer de Arabia Saudí, país donde el género femenino no tienen permitido conducir un auto.

En un país como el nuestro, aun cuando no hay tantas limitaciones a las mujeres como en los países árabes, tenemos una cultura machista arraigada, evidenciada en diversos ámbitos.⁷ Ante esta realidad, las acciones afirmativas, compensatorias y temporales, son necesarias; la propuesta de paridad en las cuotas de género, es una de ellas, una muestra de voluntad política y el fruto de más de 100 años de diversas y arduas luchas de muchas mujeres mexicanas. Valientes sufragistas que trabajaron por el voto pasivo y activo de las mujeres, entre estas valiosas mujeres se encuentran Laureana Wrigth de Kleinhans, Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, las tamaulipecas Esther Chapa Tijerina y Amalia González Caballero, y la actual diputada federal oaxaqueña Eufrosina Cruz Mendoza.

Un rápido recorrido por la historia nos da luz sobre la relación entre el estereotipo de género, la presencia de la mujer en el ámbito público y el avance de las cuotas de género desde cero hasta cincuenta, en México.

Amalia González Caballero



Eufrosina Cruz Mendoza.



Esther Chapa Tijerina



En el siglo XIX, la construcción social del género en nuestro país describía a las mujeres como seres menores de edad que debían ser cuidadas y protegidas; para ellas se reservaba sólo la educación con fines prácticos (cocina, costura, etc.), debían limitarse a ser esposas y madres virtuosas de los hijos de la República, además no podían sufragar; mientras que el hombre que era el jefe de la familia, sí lo podía hacer.

Estas ideas no eran compartidas por Laureana Wright, mujer nacida a finales del siglo XIX y educada en casa con ideas diferentes a las de su época. En su obra sobre la emancipación de la mujer, pone de manifiesto su pensamiento y su propósito de modificar el estereotipo de la mujer, se oponía a las costumbres de su época y consideraba que el estudio era la forma más adecuada para lograr el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas.

Fragmento de su obra:

“La senda de la emancipación femenina, apenas naciente en México, ha sido abierta ya por dos heroínas de la ciencia, Matilde Montoya y Lucrecia Tagle que se atrevieron a presentarse [...] en la Escuela de Medicina la una y en la Escuela de Comercio la otra [...] comienzan a presentarse algunas jóvenes inteligentes y estudiosas, que anhelan arrancar de sus ojos la espesa venda de la ignorancia que las falsas costumbres y las

*falsas religiones han impuesto por dogma, no sólo a la mujer, sino a la sociedad entera[...]”*⁸

Los escritos de Wright y de otras mujeres de ese tiempo impulsaron los primeros logros en relación con la igualdad política electoral de la mujer en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoce la igualdad jurídica para que la mujer pudiera votar y ser elegida en puestos públicos de representación popular.⁹

Lamentablemente estos avances y la contribución de la mujer a la causa revolucionaria no fueron suficientes para que en la Constitución de 1917, se le reconociera a la mujer la condición de ciudadana con los mismos derechos que los hombres, después de airadas discusiones las mismas feministas determinaron en sendos congresos, que la mujer podía votar, pero no podría ser candidata a cargos de elección popular. Definitivamente, una muestra del conflicto personal al que se

enfrentan quienes tratan de cambiar los patrones culturales, abstraerse del ambiente cultural y de las ideas dominantes con las que fueron educados, representa una tarea difícil de lograr.¹⁰

En 1922, en Yucatán se reconoce el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales. En San Luis Potosí, en 1923 se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales. En las elecciones de ambos estados participó Elvia Carrillo Puerto.¹¹



Portada, *Violetas del Anáhuac*, Ciudad de México, 1887-1889.

En México pasaron muchos años y muchas luchas de mujeres como Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto, antes de que en el ámbito internacional fuera reconocido el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, y el derecho a la no discriminación por motivos de género. Estos derechos se reconocieron en la Carta de San Francisco en 1945, lo que contribuyó a que en México, Miguel Alemán Valdés en 1947 reconociera nacionalmente el derecho de la mujer mexicana a votar y ser votada en los procesos municipales. En la ONU, es adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.¹²

Un cambio en el ambiente político en México, las demandas de numerosas ligas feministas, de Ester Chapa Tijerina, de Amalia González Caballero y la presión internacional, lograron que el presidente Adolfo Ruiz Cortines, a sólo nueve días después del inicio de su periodo, el 10 de diciembre de 1952, enviara al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 34 y 115 de la Constitución para conceder a la mujer el derecho a votar y ser elegida en los comicios locales y nacionales. Años antes, con este mismo propósito, Cárdenas había tratado de reformar sin lograrlo.¹³



Presidente Adolfo Ruiz Cortines

No es coincidencia que 1953 sea el mismo año en que se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y en el que se otorgó plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

Desde el 17 de octubre de 1953 a la fecha, una gran cantidad de eventos internacionales se han llevado a cabo. En 1967 la Comisión sobre el estado de la Mujer de las Naciones Unidas adopta su Declaración sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, documento clave para el avance en la búsqueda de la igualdad de género y la superación de desigualdades entre géneros. La ONU designa 1975 como el “Año Internacional de la Mujer” correspondiente a la Década sobre *Igualdad, Desarrollo y Paz*. En 1979 surge el instrumento internacional más importante sobre los derechos de la mujer: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que entraría en vigor en 1981, este documento incorpora la política a seguir contra la discriminación basada en el género, el Protocolo de esta convención fue ratificado en 2001 por el Senado de la República.

Cuatro Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre el estado de la mujer se han celebrado (México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995), además de nueve Conferencias Regionales de América Latina y el Caribe (Habana, Cuba en 1977; Macuto, Venezuela en 1979; México, D.F. en 1983; Ciudad de Guatemala en 1988; Curazao, Antillas Holandesas en 1991; Mar del Plata, Argentina en 1994, Santiago de Chile, Chile en 1997; Lima, Perú en 2000 y ciudad de México en 2004).¹⁴

Mientras tanto, en México, la presencia de la mujer en los cargos de elección popular ha aumentado, gracias a las reformas

electorales de 1996 y posteriores, en las que se introdujo la primera cuota de género 70 - 30, que luego avanzó hasta un 60 - 40, así como la sentencia SUP-JDC-12624-2011 del Tribunal Electoral Federal, la llamada "Adios a las juanitas". Esta sentencia fue reconocida por la organización Women's Link Worldwide como una de las tres mejores, a nivel mundial, a favor de la protección de los derechos humanos de la mujer.¹⁵

De manera que podemos registrar un avance en la representatividad; en las primeras legislaturas con presencia de mujeres, como la XLII Legislatura de la Cámara de Diputados. En 1952, el 99.4% de los legisladores eran varones, y sólo una mujer (0.6%) la conformaban. Actualmente, la Cámara de Diputados está integrada por 187 diputadas y 313 diputados, 37% es la proporción de mujeres presente,¹⁶ 113 espacios son necesarios para llegar al 50% de la representación.

En 1964 sólo 2 de los 58 cargos en el Senado de la República estaban

ocupados por mujeres (3.4%). En 2012, con una asamblea integrada por 128 senadores, 34% son mujeres, ellas ocupan 44 espacios en la cámara alta.¹⁷

En Tamaulipas la actual LXII Legislatura está conformada por 12 diputadas (33.3%) y 24 diputados (66.6%), 9 de ellas fueron electas por el principio de mayoría relativa y 3 por representación proporcional. En cuanto a las autoridades electas en 2013, en los 43 municipios de Tamaulipas, de los 499 la integrantes de los Ayuntamientos, 211 son mujeres (42.3%), sin embargo, sólo 7 son presidentas municipales (16%).¹⁸

En la historia reciente se han elegido a seis gobernadoras y en las poblaciones con el sistema de usos y costumbres, la exitosa lucha sufragista de la diputada federal Eufrosina Cruz Mendoza, destacada indígena oaxaqueña, ha sido un parteaguas para la participación de la mujer en estas comunidades.

En lo más reciente sobre las reformas constitucionales y legales sobre la



Mujeres Votando

igualdad de género, está la iniciativa de reforma al COFIPE, presentada en octubre de 2013, cuyo contenido eleva el porcentaje de la cuota de género del cuarenta al cincuenta por ciento, establece la obligación de que la fórmula completa (propietario y suplente) deba integrarse por candidatos de un mismo género y elimina la excepción de la aplicación de la cuota de género, relativa a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de su partido.¹⁹

Finalmente, es importante destacar que un gran paso para avanzar en el camino de la igualdad de género fue el que dieron las cámaras de diputados y senadores, al incluir el sentido de la iniciativa de reforma al COFIPE en la reforma constitucional en materia político electoral aprobada en diciembre de 2013, específicamente en la base I, párrafo segundo del artículo 41, cuyo texto aprobado dice:

“Artículo 41. ...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, e candidaturas a legisladores federales y locales.**

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

Estas conquistas son ejemplos del avance de la presencia de la mujer en los cargos de elección popular y del cambio del estereotipo de género en México, un cambio que se ha dado lentamente en la cultura mexicana, pero de manera constante.²⁰

La participación política de las mujeres y su lucha por la igualdad, no debe limitarse a los partidos políticos o en los cargos de elección popular conquistados; desde otros ámbitos es posible incidir en la toma de decisiones públicas para avanzar en la igualdad, para impulsar el desarrollo de las mujeres y de las niñas y niños. Recordemos que la verdadera igualdad de género, la igualdad material y real, la que más necesitamos, está en el diario vivir, en la cotidianeidad, y en este terreno, todavía nos falta mucho por avanzar.

FUENTES DE CONSULTA

- ¹ Frase de Olimpia de Gouges al pedir el sufragio universal frente a legisladores que proponían universalizar los delitos, pero no los derechos, en Francia en 1791. Gutiérrez C., Griselda (Comp.) (1991). La revolución francesa 200 años después. México: UNAM.
- ² Presidencia de la República. (2013). Iniciativa de reformas al COFIPE en materia de cuota de género. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/Iniciativa-cuota-de-genero-111013.pdf>
- ³ IFE, Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral, México. Fecha de consulta: 30

- de abril de 2013. Disponible en http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/
- ⁴ Mora F., M. Desigualdades sociales por razón de género. Universidad Politécnica de Catalunya. Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2013. Disponible en http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?numapartat=8&id=217&numopcn=1
 - ⁵ Bueno S., E. y Rodríguez V., G. (Coord.). (2010). Género, desarrollo y políticas públicas. México: Signo Imagen.
 - ⁶ Ibídem.
 - ⁷ Dresser, D. (2013). México machista. Revista Proceso No. 1899, México: Proceso. Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2013. Disponible en http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=337098
 - ⁸ Infante, V., L. (2008). De la escritura personal a la redacción de revistas femeninas. Serie: Mujeres y cultura escrita en México durante el siglo XIX. Relaciones 113 Vol. XXIX. México: UNAM. Fecha de consulta: 10 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.colmich.edu.mx/files/relaciones/113/pdf/lucrecialinfantevargas.pdf>
 - ⁹ CIRCE. (2011). 17 de octubre: Conmemoración del Sufragio Femenino en México. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2013. Disponible en <http://cidem-ac.org/circeradio/?p=86>
 - ¹⁰ Cortina G., A. Los Congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en la legislación federal y local. México: UNAM. Fecha de consulta: 5 de octubre de 2013 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/10/cnt/cnt9.pdf>
 - ¹¹ CIRCE. (2011). 17 de octubre: Conmemoración del Sufragio Femenino en México. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2013. Disponible en <http://cidem-ac.org/circeradio/?p=86>
 - ¹² ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2013. Disponible en http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CMGbw_6Fv7wCFZFrfgodyVkJAJA
 - ¹³ Memoria Política de México. Biografías de personajes relevantes: Adolfo Ruiz Cortines. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2013. Disponible en <http://www.inep.org/Biografias/RCA90.html>
 - ¹⁴ Bueno S., E. y Rodríguez V., G. (Coord.). (2010). Género, desarrollo y políticas públicas. México: Signo Imagen. pp.: 21 – 23
 - ¹⁵ Womens link world wide. (2012). SUP-JDC-12624/2011 y acumulados (Caso “Adiós a las juanitas”), Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2013. Disponible en <http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/sitio/caso-interna.php?idcaso=302>
 - ¹⁶ Cámara de Diputados, LXII Legislatura. Integración por género y grupo parlamentario. Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2013. Disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php
 - ¹⁷ Senado de la República. Senadoras integrantes de las LVII y LXIII Legislaturas. Fecha de consulta: 29 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.senado.gob.mx/?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>
 - ¹⁸ IETAM. Candidatos electos de los Ayuntamientos. Proceso Electoral 2012 – 2013. Fecha de consulta: 15 de octubre de 2013. Disponible en http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE1213/Candidatos_Electos/CE_2012-2013_AYUNTAMIENTOS.pdf
 - ¹⁹ Presidencia de la República. (2013). Iniciativa de reformas al COFIPE en materia de cuota de género. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/Iniciativa-cuota-de-genero-111013.pdf>
 - ²⁰ Gaceta Parlamentaria, Año XVII, No. 3921-II. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político – electoral. México: Cámara de diputados. Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2013. Disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/dic/20131205-II.pdf>



Bitácora IETAM

Unidad de Comunicación Social



Lic. Arturo Muñoz Martínez
Titular de Comunicación
Social del IETAM

RECONOCE IETAM TRABAJO DE LA ESTRUCTURA ELECTORAL

Por la valiosa participación mostrada y la buena disposición para realizar el trabajo que les fueron encomendadas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), hizo entrega de merecidos reconocimientos a Capacitadores, Coordinadores, así como Supervisores y Consejeros electorales, quienes participaron en los trabajos del proceso electoral 2012-2013.

Fue en la sala de sesiones del propio Consejo General del IETAM, en el que el consejero presidente, Jorge Luis Navarro Cantú, acompañado por el resto de los Consejeros Electorales, hicieron entrega de manera directa estos reconocimientos.

Al dar un mensaje de bienvenida, el Consejero Presidente refirió, que el proceso electoral que acaba de concluir demandó mucho tiempo, así como una enorme responsabilidad de cada uno de los que decidieron participar en el desarrollo de esta actividad electoral. “Les reiteramos a nombre de mis compañeros Consejeros, la buena labor desempeñada por parte de cada uno de ustedes; siéntanse orgullosos de haber cumplido con esta labor ciudadana al

portar la camiseta del IETAM”. Navarro Cantú reconoció también la disposición y el esfuerzo que desempeñaron durante la preparación, desarrollo y conclusión de los comicios, reiterándoles que las puertas del Instituto están abiertas por la loable labor desempeñada.

Una vez que concluyó la entrega de reconocimientos de los capacitadores, coordinadores, así como de supervisores y consejeros distritales y municipales, las autoridades electorales se tomaron fotografías grupales para que al final, les fue ofrecido un ambigú y platicar de manera amena sobre las experiencias y anécdotas que se presentaron durante el desarrollo del proceso electoral ordinario del pasado 7 de julio.

Cabe destacar, que en los próximos días, de igual manera, a cada uno de los capacitadores, coordinadores, supervisores y consejeros electorales que también participaron en los comicios del pasado 7 de julio, se les hará llegar a sus respectivos domicilios estos reconocimientos por parte las autoridades electorales de nuestra entidad.

PARTICIPAN CONSEJERAS EN EVENTO DEL 60 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Las consejeras electorales, Nohemí Argüello Sosa y Juana de Jesús Álvarez Moncada, participaron en el Foro estatal del 60 Aniversario del voto de las mujeres en México, mismo que fue coordinado entre el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Museo de Historia Regional de Tamaulipas. En el marco de la celebración, la consejera Nohemí Argüello Sosa, quién es presidenta de la Comisión de Difusión Institucional del IETAM, expuso una plática titulada "Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la democracia".

En la charla sostenida ante la asistencia de mujeres e integrantes de estos organismos públicos, así como la presencia del presidente de la Junta Local del IFE, Arturo De León Loredó, el historiador y director del Museo de Historia, Carlos Mora García y el presidente consejero del IETAM Jorge Luis Navarro Cantú, la consejera Nohemí Argüello Sosa, presentó a los asistentes un panorama general sobre cómo se encuentra distribuido en cuanto a equidad de género los espacios públicos de las mujeres.

Destacó la consejera Argüello Sosa que en el contexto local, la Sexagésima Segunda Legislativa que acaba de iniciar su periodo, en cuanto a diputados de mayoría relativa, está integrada por 13 hombres y 9 mujeres. Mientras que diputados de representación proporcional, lo integran 11 hombres y 3 mujeres.

En lo que respecta a los integrantes de los 43 Ayuntamientos, el 57.7% son hombres y el 42.3% son mujeres. En cuanto a las cifras por género y partidos políticos, Argüello Sosa, dio a conocer que de los 499 integrantes de Ayuntamientos, el PRI tiene 148 hombres y 123 mujeres; el PAN tiene 79 hombres y 65 mujeres; el PRD cuenta con 13 hombres y 5 mujeres; el verde Ecologista con 11 hombres y dos mujeres.

El Partido del Trabajo conquistó 6 cargos, los cuales está ocupados por 3 hombres y 3 mujeres. En tanto, Nueva Alianza tiene 27 hombres y 9 mujeres. El Partido Movimiento Ciudadano alcanzó 11 cargos, 7 hombres y 4 mujeres son quienes ocupan estos puestos.

Al referirse a otras entidades sobre la equidad de género, la consejera Argüello Sosa dijo que sólo 13 Estados tienen una cuota del 60-40 o bien de un 50-50 de cada género, mencionó que 10 estados tienen una cuota en la que no se debe exceder el 70% de las candidaturas, mientras que en Nayarit, se acaba de aprobar la inclusión de la cuota de género 60/40 el 3 de octubre de 2013, actualmente existen iniciativas que proponen 50-50 a nivel federal.

Por su parte, la consejera Juana de Jesús Álvarez Moncada, quien es presidenta de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, fue también una de las participantes en el foro, quienes reflexionaron en torno a los avances de la participación de la mujeres en material política y electoral en nuestro país.

APRUEBA IETAM PROYECTO ■ DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014

Ante el pleno del Consejo General y con la asistencia de los representantes de los partidos políticos, el consejero presidente Jorge Luis Navarro Cantú, presentó en esta sesión extraordinaria el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del próximo año, cuyo monto total asciende a 101 millones, con 865 mil 444 pesos con 29 centavos.

Fue el Secretario Ejecutivo, Juan Esparza Ortiz, quien al dar lectura al proyecto de acuerdo, mencionó que en cuanto a la distribución del presupuesto, este se establece de la siguiente manera; para el funcionamiento del Instituto Electoral de Tamaulipas y en el rubro de Servicios Personales, el monto es de 33 millones 488 mil, 587 pesos con 81 centavos.

Para Materiales y Suministros, se presenta un presupuesto de 1 millón, 642 mil pesos. En cuanto al apartado de Servicios Generales, el monto es de 6 millones, 78 mil, 142 pesos con 19 centavos. Para Activo Fijo se establece la cantidad de 300 mil pesos. Por lo que el subtotal es de 41 millones, 508 mil, 730 pesos. En lo que se refiere al financiamiento a los partidos políticos, recibirán la cantidad de 60 millones, 356 mil, 714 pesos con 29 centavos, mismo que será distribuido de la siguiente manera: para Actividades Ordinarias, la cantidad que recibirán será de 57 millones, 482 mil, 585 pesos. Para Actividades Específicas, se pretende

asignar 2 millones, 874 mil, 129 pesos con 25 centavos.

Por su parte el consejero Raúl Robles Caballero, presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos, comentó que estos rubros fueron determinados de acuerdo a la fórmula que establece la ley electoral en nuestra entidad. Explicó Robles Caballero que esta fórmula señala que se multiplicara el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, misma que se multiplicará por el 35 por ciento del salario mínimo vigente de la capital del estado.

De esta manera, menciona el Consejero Robles Caballero, que el padrón electoral en nuestra entidad, al 31 de julio del presente año, es de dos millones, 676 mil, 98 ciudadanos y el salario mínimo durante el presente año se estableció en 61.38 pesos, por lo que al deducir el 35 por ciento de este monto nos da la cantidad de 21 pesos con 48 centavos que al multiplicar por el padrón electoral nos arroja la cantidad de 57 millones 482 pesos con 85 centavos.

Luego de ser aprobado por parte de los integrantes del Consejo General, este proyecto será remitido al Titular Ejecutivo quien lo presente en su momento al Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

■ ACUDEN AL IETAM DIRIGENCIA DEL COMITÉ ESTATAL DEL PVEM EN TAMAULIPAS

En visita de cortesía acudieron ante las autoridades del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Marcelino Cisneros Ramírez, así como el diputado Patricio King López y la representante ante el Consejo General, Carmen Castillo Rojas.

Los representantes del Partido Verde en Tamaulipas al realizar esta visita, expresaron ante los Consejeros electorales el compromiso de participar activamente en diferentes actividades para consolidarse como un partido fuerte en los próximos comicios. En torno a esta charla, Cisneros Ramírez expuso la cordialidad que existe entre ambos organismos, pues dijo, reconozco la buena labor que realizó el IETAM en los comicios del pasado 7 de julio.

El actual Secretario General del Partido Verde, Marcelino Cisneros Ramírez agradeció las muestras de apoyo por

parte de los integrantes del Consejo General, refiriendo que aportara todo su empeño para sacar adelante esta nueva encomienda. El diputado Patricio King López, comentó que el Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, se queda en buenas manos, pues dijo, “reconozco la capacidad y la entrega de Marcelino, pues ha hecho mucha carrera política en el partido y no tengo la menor duda de que consolidara el trabajo de nuestro Instituto”, refirió el ex dirigente estatal y actual diputado.

Por su parte el consejero presidente, Jorge Luis Navarro Cantú, reconoció al recién designado Secretario General del Partido Verde en nuestra entidad, como un militante responsable y comprometido que habrá de fortalecer con su labor a este instituto político en Tamaulipas. En esta visita, estuvieron presentes además del Consejero Presidente, Nohemí Argüello Sosa, Juan de Jesús Álvarez Moncada y Raúl Robles Caballero.



Lic. Raúl Robles Caballero; Lic. Juana de Jesús Álvarez; Lic. Marcelino Cisneros Ramírez; C.P.C. Jorge Luis Navarro; Dip. Patricio King; C. Carmen Castillo y Lic. Nohemí Argüello

CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES

En el marco de la celebración del Vigésimo Cuarto Congreso Nacional de Estudios Electorales denominado “Federalismo electoral: experiencias locales”, las consejeras electorales, Juana de Jesús Álvarez Moncada y Nohemí Argüello Sosa, asistieron a la presentación de diversos trabajos académicos en materia electoral, los cuales se desarrollaron los días 6, 7 y 8 de noviembre en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Los trabajos iniciaron con la conferencia Magistral “Federalismo electoral, cuotas de género y representación política de las mujeres en sistemas multinivel: Argentina y México en perspectiva comparada”, la cual fue impartida por la Dra. Flavia Freidenberg, politóloga y Subdirectora del Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

Las consejeras electorales integrantes de las comisiones de Fortalecimiento de la Cultura Democrática y Difusión Institucional, también asistieron a la

Asamblea Extraordinaria de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), A.C., así como a la conferencia denominada “Derechos político-electorales de las Mujeres en México”, impartida por la Mtra. Blanca Olivia Peña Molina, celebrada también en esa ciudad. De acuerdo al programa de trabajo desarrollado durante esos días, se abrieron 12 mesas de trabajo, cuyos temas principales fueron, Sistemas electorales, Reforma y Justicia Electoral, así como temas referentes a las elecciones locales de los estados, entre otros.

Participaron varios especialistas en materia electoral, entre los que se destaca la intervención de Leonardo Valdés Zurita, René Valdiviezo Sandoval, Adriana Bracho, Francisco Muro, Ricardo de la Peña, Blanca Olivia Peña Molina, Eduardo Rodríguez Manzanares, Orlando Espinosa Santiago, Angélica Casarín Martínez, Claudia Ramón Perez, Rosa María Mirón Lince y Héctor Tejera Gaona. Correspondió dar la bienvenida a estos trabajos, la presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, quien mencionó que el objetivo de este Congreso fue el transmitir un mensaje claro a favor de la democracia en nuestro país.

Este Congreso fue organizado por la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad de Zacatecas, en conjunto con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación y la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME).



Presidium del Congreso
“Federalismo Electoral”

LAURA CASAMITJANA

Artista visual, ilustradora, diseñadora gráfica especializada en diseño editorial, correctora de textos y promotora cultural. Reside en Ciudad Victoria, Tamaulipas, desde 1983. Estudió Diseño Gráfico en la Universidad Iberoamericana e incursionó en las artes visuales en forma autodidacta, recibiendo diversos cursos y evolucionando a partir de la investigación constante y el trabajo tenaz y permanente.

En su experiencia visual y práctica reciente ha trabajado e incorporado técnicas digitales y ha experimentado con entusiasmo en el *Land Art* (Arte de la Tierra), con instalaciones in situ y composiciones digitales, fotografías y acciones diversas. Su obra forma parte de diversas colecciones particulares e institucionales.

Casamitjana ha obtenido reconocimientos y apoyos a nivel estatal y nacional en pintura, diseño y literatura. Desde 1982 a la fecha ha presentado más de 50 exposiciones individuales y ha participado en más de 170 colectivas. Su obra se ha exhibido en México (Tamaulipas, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Aguascalientes, Baja California Norte y Sur, Querétaro, Coahuila, Guanajuato y Chihuahua); Texas, EUA (El Paso, Houston, San Antonio, McAllen y Brownsville); La Habana, Cuba; Venado Tuerto, Argentina y Cortona, Italia. Con el proyecto internacional itinerante *DinA4* su obra se ha exhibido en Roermond y Limburg, Alemania; Málaga, España; Belforte del Chienti, Italia y León, Guanajuato, México, entre otras sedes.

Casamitjana ha sido distinguida por el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas como **Creadora Emérita** (2005) por su trayectoria en el terreno de las artes, logro que se mantiene vigente y activo.

Segura de sí misma, genera con palabras, igual que con la plástica, su autoretrato:

El lenguaje que utilizo y que me define es el de la **vida**, reflejado en colores, formas, texturas y palabras, desplegados con técnicas diversas. Mi formación de diseñadora gráfica se ha enriquecido con el quehacer y la creatividad de muchos creadores, artistas y artesanos.... de todos los tiempos y naciones... que me han compartido y transmitido su mundo y experiencias a través de imágenes, palabras, vivencias, exposiciones, libros e intercambios personales.

Mi obra personal: un paso siempre al frente, sin perder de vista el pasado, más allá del cómodo nicho de la seguridad, la aceptación y la autocomplacencia. Un punto de vista fresco ante la rutina, el tedio y la repetición.

Mi meta: avanzar siempre, con nuevas perspectivas, nuevos retos y nuevas respuestas.





Armonia y equilibrio, 2014, Mixta sobre madera, digitalizada e intervenida



Mujer iluminada, 2014, Dibujo y texturas digitalizadas